



GARANTÍAS NO CONVENCIONALES

1 ¿QUÉ SON LAS GARANTÍAS?

Son la fuente alternativa de repago de las obligaciones del prestatario en una Entidad de Intermediación Financiera (EIF), cuya cobertura debe estar en función a las políticas establecidas, el importe de los créditos y el análisis del riesgo del prestatario, para mitigar el riesgo de crédito y proteger el cumplimiento de obligaciones derivadas de un préstamo.



2 ¿QUÉ TIPOS DE GARANTÍAS HAY?

Garantía real, garantía personal y/o garantía por tecnología de otorgación de préstamos que una EIF tiene desarrollada, entre las cuales están contempladas las garantías no convencionales.

3 ¿QUÉ ES LA GARANTÍA NO CONVENCIONAL (GNC)?

Son medios alternativos para mitigar el riesgo de crédito y reforzar el sentido de responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones financieras del prestatario, son admitidas en la otorgación de créditos para el desarrollo del sector productivo y forman parte de la tecnología crediticia de la EIF, son las siguientes:

- ✓ Fondo de Garantía;
- ✓ Seguro Agrario;
- ✓ Documentos de propiedad en custodia;
- ✓ Activos no sujetos a registro de propiedad;
- ✓ Contrato o documento de compromiso de venta a futuro;
- ✓ Aavales o certificaciones;
- ✓ Producto almacenado;
- ✓ Semoviente;
- ✓ Patente de propiedad intelectual;
- ✓ Volumen forestal aprovechable;
- ✓ Otras alternativas de garantías no convencionales previa autorización de ASFI.

FONDO DE GARANTÍA

Garantía que cubre de forma total o parcial el capital de una operación de crédito. La EIF analizará: Los procedimientos para cobrar dicho al Fondo; restitución del monto garantizado en caso de que la operación fuera regularizada por el deudor; la forma de cobrar ante el incumplimiento y ejecución de la garantía otorgada por dicho Fondo, entre otros aspectos.





SEGURO AGRARIO

Protege la producción agropecuaria del prestatario frente a los riesgos derivados de las inclemencias naturales. La EIF verifica que el productor cuente con cobertura para riesgos inherentes de la actividad, sustentada por una póliza de seguro cuyos derechos sean subrogados a favor de la entidad.

ACTIVOS NO SUJETOS A REGISTRO DE PROPIEDAD

El sujeto de crédito, respalda el compromiso de pago con activos no sujetos a registro del derecho propietario, como prenda con o sin desplazamiento y deben ser utilizados en la actividad económica, pudiendo ser: Maquinaria, herramientas, instrumentos, muebles, enseres o infraestructura productiva.

CONTRATO O DOCUMENTO DE COMPROMISO DE VENTA A FUTURO

Garantía estructurada con base en un contrato o documento de compromiso de venta futura pactada entre el sujeto de crédito y un comprador. La EIF analizará la capacidad del sujeto de crédito de cumplir con los compromisos comerciales asumidos en el contrato o documento de compromiso de venta a futuro y la experiencia, recurrencia y estabilidad en la actividad del Comprador.

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD EN CUSTODIA

El compromiso de pago del préstamo se respalda con la entrega, en calidad de custodia, de documentos de propiedad de bienes inmuebles y predios rurales del prestatario o de un tercero. La EIF solicitará la presentación de toda la documentación original, en caso de que los bienes estuvieran registrados a nombre de un tercero o que terceros fueran copropietarios del mismo, estos deben participar como garantes o codeudores del crédito.

AVALES O CERTIFICACIONES

Documentos emitidos por organismos comunitarios, con personería jurídica, que evidencien la calidad de miembro del sujeto de crédito, los que deben instrumentarse en el marco de un convenio suscrito por la entidad supervisada con los organismos antes mencionados e incluir mínimamente lo siguiente: Nómina vigente con datos de los afiliados, acciones a ser asumidas por los organismos u organizaciones, en cuanto a las deudas de sus afiliados, en caso de moratoria de pagos, vigencia del convenio.



PRODUCTO ALMACENADO

Es la prenda de producto con desplazamiento que es custodiada por el receptor. La venta de la mercadería proporciona los fondos para el pago de la deuda. La EIF considera que el plazo del crédito no exceda el término de caducidad del producto; la capacidad y experiencia del receptor en el almacenamiento de producto; documento acreditando la ubicación del producto almacenado, nombre del propietario; fecha de recepción del producto, entre otros.

SEMOVIENTE

Se refiere a aquella parte del patrimonio del prestatario, que es capaz de moverse por sí solo. La condición de semovientes la representan los animales en producción económica (Ganado). La EIF verifica: especie, raza, peso, marcas, señales o carimbos, entre otros; solicita certificados de vacunación emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), de por lo menos los últimos dos ciclos, si corresponde y establecerá la forma de reposición en caso de mermas o faltantes identificados en el seguimiento a la garantía.

PATENTE DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son las creaciones de la mente humana, tales como invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos utilizados en el comercio, que pueden ser registrados por el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI). Estas pueden ser: propiedad industrial o derechos de autor.



VOLUMEN FORESTAL APROVECHABLE

Está en función al valor comercial del Volumen Forestal Aprovechable y derechos de aprovechamiento del usuario forestal. Dicho volumen debe estar definido y aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras en el Plan General de Manejo Forestal, entre otros requisitos.